

¿CÓMO SE CONFORMAN LOS EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN?

Según la Guía práctica de los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) suscrita en Bruselas, en 2017 por el Consejo de la Unión Europea, los ECI son una herramienta de cooperación internacional basada en un

acuerdo entre las autoridades competentes, tanto judiciales como policiales, entre dos o más Estados, creado por un tiempo limitado y con un objetivo específico, para llevar a cabo investigaciones penales en uno o más Estados.

LOS 10 PASOS

PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN ECI



1 Identificación de la necesidad de conformar un ECI, en el marco de un caso específico.



2

Contacto entre las autoridades respectivas de los Estados involucrados, con la finalidad de identificar y definir:

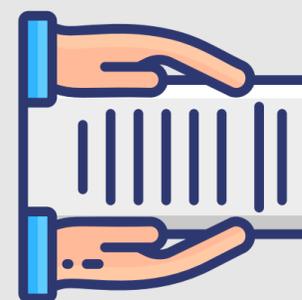
- Fundamento jurídico internacional, regional y nacional, que permita la conformación del ECI, así como la realización de las diligencias y sus resultados.
- Posibles inconvenientes u obstáculos que se podrían presentar, tales como: incompatibilidad de los ordenamientos jurídicos o la extensión de los

tiempos procesales.

- Autoridades centrales, funcionarios de ejecución u operativos, colaboradores e instituciones que intervendrían en la conformación y en el trabajo del ECI.
- Acciones que se realizarían en el marco de las investigaciones y marco temporal.
- Fuentes de financiamiento.

3

Autorización interna de la parte proponente.



4

Presentación de la solicitud formal de conformación del ECI por parte del Ministerio Público proponente.